Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

www.una.py
C. Elect.: contrataciones@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 328 5380 / 328 5997
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

ORDEN DE COMPRA
Nº 056/2023

Nivel de Entidad: UNIVERSIDADES NACIONALES
Fecha de Emisión: 12/09/2023
Entidad: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Unidad Compradora (Código SICP): 1030 — **RECTORADO**
ID del Llamado: 405.108 — **Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**
Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE GASES PARA LABORATORIOS DEL CEMIT Y CNEA DEPENDIENTES DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PLURIANUAL 2022/2023
Proveedor: INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L. — **RUC: 80038118-1**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO (IVA INCLUIDO)
		ADQUISICIÓN DE GASES PARA LABORATORIOS DEL CEMIT Y CNEA DEPENDIENTES DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, SEGÚN MEMORANDO DGICT Nº 610/2023.						
1	10	**Gas Carbónico - C02 Gas x kg.** , Pureza: 99,8 % (mínimo). Humedad: 120 ppm (máximo) en balones para uso en equipo análisis en laboratorio. Debe contar con lote, certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados. Cilindro x 13 k	kg	INPAGAS	NACIONAL	13	39.400	512.200
							TOTAL:	**512.200**

SON GUARANÍES: QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS.----------

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Los bienes deben ser entregados según lo establecido en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones de la LPN Nº 01/2022 y el Contrato Nº 000003/2022. Se emitirá Orden de Compra y el Proveedor tendrá ***10 (diez) días siguientes de la recepción de la Orden de Compra***, para realizar la entrega de bienes.-

LUGAR DE ENTREGA: Ruta Mcal. Estigarribia Km 11 – Campus de San Lorenzo, de lunes a viernes de 07:30 a 13:30 Hs

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Servicio las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

Anticipo: NO APLICA — Porcentaje: NO APLICA

La administración del contrato estará a cargo del: Director/a del CEMIT, el Departamento de Almacenes y la Sección de Gestión de Contratos dependientes de la Dirección de Contrataciones.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato (CLÁUSULA 10)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. (CLÁUSULA 12)

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". (CLÁUSULA 12)

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República. (CLÁUSULA 14)

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. (CLÁUSULA 15)

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	1	0	1	350/351	30	1	0	512.200
								TOTAL:	**512.200**

SON GUARANÍES: QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS.----------

FIRMA Y ACLARACIÓN PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	POR LA ENTIDAD	
C.P. Alberto Cabral Gerente de Negocios Industria Paraguaya de Gases S.R.L.	12 SEP 2023	Abg. **Leticia Paola Salinas Ferreira** Directora Dirección de Contrataciones	Lic. **Máxima Maciel Vega** Directora General Dirección General de Administración y Finanzas

ELABORADO POR: Econ. Raquel Solís — Depto. de Suministros y Almacenes — Dirección de Contrataciones - DGAF

VERIFICADO POR: Econ. Ma. De los Ángeles Miranda — Coordinadora de Gestiones Administrativas — Dirección Gral. de Adm. y Finanzas